



1968



Año Internacional de los  
DERECHOS HUMANOS

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.32/C.2/L.19  
1º de mayo de 1968

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Segunda Comisión

Tema 11 e) del programa

MEDIDAS PARA REFORZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LIBERTADES INDIVIDUALES

Relación entre derechos humanos y planificación de la familia

Bélgica: enmienda al proyecto de resolución A/CONF.32/C.2/L.2

Sustitúyase el párrafo 3 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"Considera que los padres tienen el derecho y el deber de decidir, en el propio interés de sus hijos nacidos o por nacer, el número de éstos y el tiempo que debe mediar entre su nacimiento, así como el derecho a estar informados en esta materia y a contar con los servicios apropiados."